

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00298 00**
Decisión Ordena Oficiar

En atención al memorial que antecede presentado por la Alcaldía de Medellín, mediante el cual solicita información relacionada con el gravamen prendario del vehículo de placas IYQ 911 a favor de Promosumma S.A.S, por cuanto se encuentra inscrito embargo sobre el citado vehículo ordenado por la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se dispone oficiar a la citada entidad informando que el trámite del proceso es ejecutivo singular, por lo que el demandante no está haciendo valer la prenda constituida a su favor por el demandado, pues no se trata de un proceso para la efectividad de la garantía real consagrado en el artículo 468 del Código General del Proceso. Ofíciase tal sentido

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 jun 2021

Secretaría

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Se libra oficio No. 836

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe306b6031fe77d9896c6d418d13eb8b3f7a8f890e4cb2f36a4f513228bf064**
Documento generado en 23/06/2021 12:34:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>